MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN
INTENDENCIA
TEL.FAX 073 275 250 /253 Asunción esq. San Damián
San Cosme y Damián - Itapúa

RESOLUCIÓN Nº 574/2.012

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA MATERIALES DE CONSTRUCCIONES Y VENTA DE BALDOSA ATILIO SANCHEZ PROPIEDAD DEL SEÑOR ATILIO ADOLFO SÁNCHEZ RIOS, PARA LA CD Nº 03/12, PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE MCAL. ESTIGARRIBIA, DESDE CALLE F HASTA CALLE G" ID Nº: 244.376.----------

VISTO: La necesidad de esta institución Municipal de adquirir la obra denominado **"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE MCAL. ESTIGARRIBIA, DESDE CALLE F HASTA CALLE G",** y previsto en el Programa Anual de Contrataciones Públicas PAC Nº **244.376**, conforme a la Ley Nº 2.051/03 y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO: **Que**; transcripto en la parte dictaminada según informe de evaluación de ofertas, por el Comité de Evaluación dice: *Realizada la verificación técnica, legal y financiero, la oferta evaluada que ha cumplido con los requisitos legales y técnicos, financiero y por presentar por el precio más bajo, por lo que* ***se recomienda*** *de acuerdo a lo previsto en la* ***Ley 2051 "De Contrataciones Públicas"*** *y sus decretos reglamentarios, la adjudicación del objeto de la* ***CD Nº 03/12, PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE MCAL. ESTIGARRIBIA, DESDE CALLE F HASTA CALLE G" ID Nº: 244.376,*** *a la empresa* ***MATERIALES DE CONSTRUCCIONES Y VENTA DE BALDOSA ATILIO SANCHEZ****, propiedad del Sr. Atilio Sánchez, de nacionalidad paraguaya, con Documento de Identidad Nº 263.693, y con RUC de la Empresa 263693-0, domiciliado en la ciudad de San Ignacio - Misiones, por cumplir con todos los requisitos técnicos, documentales y financiero, por la cantidad de* ***Gs. 68.325.456 (GUARANÍES SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS) IVA incluido.*** *Se menciona a la Intendencia Municipal que no se cuenta con tres ofertas susceptibles para analizare técnica y económicamente, pero para la adjudicación la Intendencia podrá acogerse en el art. 34 inciso "c" de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la adjudicación. Es nuestro dictamen salvo mejor parecer del Ejecutivo. Firmado: Sra. Gladys Elizabeth Garay y Sr. Julio Esteban Cardozo*

Que; para dar cumplimiento al Art. Nº 34 inc "c" de la Ley Nº 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la adjudicación

Que; para dar cumplimiento al Art. Nº 28 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas que establece la adjudicación se realizará a través de la resolución de la Máxima Autoridad Institucional de la convocante, y del mismo modo observando también todos los criterios establecidos por el Art. Nº 63 del Decreto Nº 21.909/03 para otorgar la adjudicación de las ofertas.

POR TANTO….

El INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES. SEGÚN LEY ORGÁNICA MUNICIPAL 3.966/10.----------

R E S U E L V E

Art. 1º) ***ADJUDICAR*** a la empresa ***MATERIALES DE CONSTRUCCIONES Y VENTA DE BALDOSA ATILIO SANCHEZ,*** propiedad del Señor Atilio Adolfo Sánchez Ríos, de nacionalidad paraguaya, con Cédula de Identidad Nº 263.693, y con RUC de la Empresa 263693-0, domiciliado en la ciudad de San Ignacio - Misiones, por cumplir con todos los requisitos técnicos, documentales y financiero, por la cantidad de ***Gs. 68.325.456 (GUARANÍES SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS) IVA incluido***, para la ***CD Nº 03/12, PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE MCAL. ESTIGARRIBIA, DESDE CALLE F HASTA CALLE G" ID Nº: 244.376.----------***

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN
INTENDENCIA
TEL.FAX 073 275 250 /253 Asunción esq. San Damián
San Cosme y Damián - Itapúa

Art. 2º) ***COMUNICAR y NOTIFICAR*** la adjudicación a quienes correspondan.----------

Art. 3º) ***REMITIR*** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (D.N.C.P) y a quienes corresponda.----------

Art. 4º) ***PUBLICAR*** y cumplido archivar en los registros de la Institución.----------

San Cosme y Damián, 18 de octubre de 2012

Julio Esteban Cardozo C.
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIAN
INTENDENCIA

Denis Genaro Galeano
Intendente Municipal